

Santiago, 8 de septiembre 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1404682

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 27, de 2026, y lo previsto los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, presentada a través de petición administrativa folio 77326569236 en la que adjunta F. 2667, por contribuyente **MARITU SPA, RUT 77080046- 3**, de fecha 24 de agosto 2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 12412197.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose una condonación de un **80%** sobre las multas.

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

Anótese, comuníquese y notifíquese.

Firmado
digitalmente por
**INGRID PAOLA
HERRERA MUÑOZ**

Ingrid Herrera Muñoz
Directora Regional

ROXANA
IVONNE
MORAGA
TORRES

Firmado
digitalmente por
ROXANA IVONNE
MORAGA TORRES
Fecha: 2026.09.09
13:30:15 -03'00'

Se adjunta copia de los giros individualizados en el considerando I, para efectos de su pago. Se hace presente que dichos giros se encuentran disponibles para su pago a través de internet, considerando la condonación otorgada.